

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 75-2018-CAFED/GG

Callao, 07 de diciembre de 2018.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 51-2018-CAFED/GG, de fecha 07 de agosto de 2018, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; Memorándum N°593-2018-CAFED/GG, de fecha 05 de diciembre de 2018, de la Gerencia General CAFED y el Informe N° 724-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General N°51-2018-CAFED/GG**, de fecha 07 de agosto de 2018, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprueba la CORFORMACION del Subgrupo de Trabajo para llevar a cabo el Proceso de Transferencia de Gestión de Autoridades de Gobiernos Regionales y Locales del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la cual está conformada por:

- El Gerente de Asesoría Jurídica como **RESPONSABLE**.
- Gerencia de Planificación y Presupuesto como **SECRETARIO TECNICO**.
- Gerencia de Administración, Desarrollo Educativo e Infraestructura Educativa como **MIEMBROS**

Que, mediante **Memorándum N° 593-2018-CAFED/GG**, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la reconfiguración del Grupo de Trabajo de Transferencia de Gestión Administrativa 2018, señalando que la Gerencia General como titular del pliego, forme parte del Subgrupo de Trabajo, con la finalidad de supervisar el fiel cumplimiento de las disposiciones y el correcto Proceso de Transferencia de Gestión, proponiendo la nueva conformación del Subgrupo, que estaría conformada del siguiente manera:

- El Gerente General como **RESPONSABLE**.
- El Gerente de Planificación y Presupuesto como **SECRETARIO TECNICO**.
- La Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Educativa y Gerencia de Desarrollo Educativo como **MIEMBROS**.

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG**, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, publicada en el Diario Oficina El Peruano el 22 de junio del 2018, la cual tiene por finalidad, regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, asimismo, el numeral 6.6.1 de la citada directiva, señala que el Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de gestión de la Autoridad saliente (...), el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo



de Trabajo está encargado de identificar, recopilar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo, puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;

Que, conforme lo señala la Resolución Ejecutiva Regional N° 000280 del 30 de julio del 2018, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000268 de fecha 19 de julio del 2018 se designó al Gerente General Regional como responsable del Grupo de Trabajo, conforme a la mencionada Directiva N° 008-2018-CG/GTN, encargándosele que proponga la conformación del referido Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa por término regular del periodo de gestión en el Gobierno Regional del Callao;

Que mediante Oficio Múltiple N° 01-2018-GRC/TRANS.GESTION del 31 de julio de 2018, el responsable del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional del Callao, comunico a la Gerencia General del CAFED y otros, que como responsable del grupo de trabajo para la transferencia en mención, solicito reunión a fin de instalar la mesa de trabajo y el plan a seguir para emitir el reporte preliminar de rendición de cuentas y transferencia a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Por lo que, mediante **Resolución Gerencial General N°51-2018-CAFED/GG**, de fecha 07 de agosto de 2018, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprueba la **CORFORMACION** del Subgrupo de Trabajo para llevar a cabo el Proceso de Transferencia de Gestión de Autoridades de Gobiernos Regionales y Locales del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la cual está conformada por:

La Gerencia de Asesoría Jurídica como **RESPONSABLE**.
El Gerencia de Planificación y Presupuesto como **SECRETARIO TECNICO**.
La Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo e Gerencia de Infraestructura Educativa como **MIEMBROS**.

Que, mediante **Memorándum N° 593-2018-CAFED/GG**, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la reconfiguración del Grupo de Trabajo de Transferencia de Gestión Administrativa 2018, señalando que la Gerencia General como titular del pliego, forme parte del Subgrupo de Trabajo, con la finalidad de supervisar el fiel cumplimiento de las disposiciones y el correcto Proceso de Transferencia de Gestión, proponiendo la nueva conformación del Subgrupo, que estaría conformada del siguiente manera:

El Gerente General como **RESPONSABLE**.
El Gerente de Planificación y Presupuesto como **SECRETARIO TECNICO**.
La Gerencia de Administración, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Educativo y Gerencia de Desarrollo Educativo como **MIEMBROS**

Que, con el marco legal expuesto precedentemente, resulta **PERTINENTE** la reconfiguración del Subgrupo de trabajo para la transferencia de gestión administrativa en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO – CAFED, conforme a las consideraciones anteriormente señaladas;

Que, el literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como una de las funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO, en ese sentido, es competencia de la Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes a efectos que las unidades orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente;



Que, mediante el literal d), del artículo 26°, establece las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, especificando entre ellas **"Emitir opinión y absolver las consultas legales que sometan a su consideración los órganos del CAFED-CALLAO"**.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONFORMAR el Subgrupo de Trabajo para llevar a cabo el Proceso de Transferencia de Gestión de Autoridades de Gobiernos Regionales y Locales de la Unidad Ejecutora del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED del Gobierno Regional del Callao, la cual estará conformada por:

- a) Gerencia General como **RESPONSABLE**.
- b) Gerencia de Planificación y Presupuesto como **SECRETARIO TECNICO**
- c) Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Educativa y Gerencia de Desarrollo Educativo como **MIEMBROS**

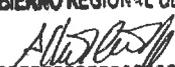
ARTICULO SEGUNDO.- El Subgrupo de Trabajo conformado, queda encargado de las acciones de Identificar, Recopilar, Consolidar, Organizar, Analizar y Evaluar la información que sustentan los Reportes, Actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, organizando la información de Activos, Pasivos, Bienes, Recursos y Acervo Documentario que comprende la Transferencia de cada una de las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas que el CAFED tenga a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que todas las Unidades Orgánicas y Gerencias de la Entidad brinden el apoyo necesario que requiera Subgrupo de trabajo constituido en la presente Resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Funcionarios que conforman el Subgrupo de Trabajo, a fin de dar inicio a la Transferencia de Gestión de Autoridades de Gobiernos Regionales y Locales del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
D. LUIS ALBERTO TILLO PAZ
GERENTE GENERAL